



**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur**  
**N°058-2022-GRL-LIMA SUR**

San Vicente de Cañete, 18 de julio del 2022.

**VISTO:**

La Hoja de Trámite Documentario de fecha 18 de julio de 2022, el Gerente Sub Regional Lima Sur indica; **Proyectar Resolución**; respecto al **Informe N°01-2022-GRL-UELS/COMISION EVALUADORA/D.U N°083** de fecha 18 de julio de 2022, la Presidenta de la Comisión Evaluadora – Proceso CAS N°002-2022-UELS-GRL, remite las Bases del Proceso de Convocatoria CAS N°002-2022-UELS-GRL, para su respectiva aprobación, los mismos que fueron formulados por la comisión Evaluadora CAS, conformada mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 052-2022-GRL-LIMA SUR de fecha 06 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el Artículo 33° de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"**;

Que, la Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB** se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como **Entidad Pública Tipo B**, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.";

Que, por **Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2022-GOB**, de fecha 02 de febrero del 2022, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **C.P.C. MARIO AUGUSTO CALIXTO DE LA CRUZ**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación de Servicios y su Reglamento D.S N°075-2008-PC y modificado D.S N°065-2011-PCM, que dispone que para suscribir un contrato administrativo las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción, así como registro de contrato;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 052-2022-GRL-LIMA SUR de fecha 06 de julio de 2022, se resuelve conformar la Comisión Evaluadora para el Proceso CAS N°002-2022-UELS-GRL, Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N°01-2022-GRL-UELS/COMISION EVALUADORA/D.U N°083 de fecha 18 de julio de 2022, la Presidenta de la Comisión Evaluadora – Proceso CAS N°002-2022-UELS-GRL, de conformidad al D.U.N°083-2021, remite las Bases del Proceso CAS N°002-2022-UELS-GRL, para su respectiva aprobación, los mismos que fueron formulados por la comisión Evaluadora CAS, conformada mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 052-2022-GRL-LIMA SUR de fecha 06 de julio de 2022, detallando lo siguiente;

ITEM	AREA USUARIA	DENOMINACION
1	OFICINA DE CONTABILIDAD	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III



**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur**  
**N°058-2022-GRL-LIMA SUR**

San Vicente de Cañete, 18 de julio del 2022.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 083-2021, en su Disposición Complementaria Final, artículo único, autoriza en su numeral 1 la contratación excepcional de personal previa convocatoria bajo el régimen CAS – D.L. N°1057, "Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

Por los fundamentos expuestos con la visación de las áreas involucradas y, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

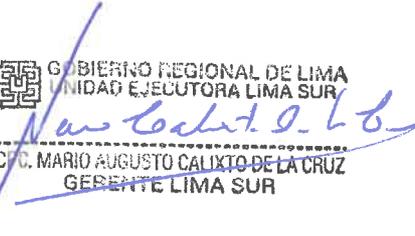
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases propuestas por la Comisión Evaluadora designada para la Convocatoria de la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – **Proceso CAS N° 002-2022-UELS-GRL** de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia fedateada de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

  
C/C. MARIO AUGUSTO CALIXTO DE LA CRUZ  
GERENTE LIMA SUR